



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 024 AÑO 2018

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES- A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
26852322	VERA JUDITH DIAZ CANTILLO	0863 DEL 28/09/2018

A los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2018, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución 0863 del 28 de Septiembre del presente año, **POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTES RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito. Por lo tanto, se publica el presente comunicado **por el término de cinco (5) días hábiles** contados a partir del treinta y uno (31) de Octubre de 2018 en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiéndose que por ser un acto administrativo de trámite no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **31 DE OCTUBRE DEL 2018**

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: **06 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

OLGA ISABEL DÍAZ SOSA

Secretaria Ejecutiva

Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)

Revisado: Yuceth Sierra Amaris

Profesional Universitario - Sistema de Atención al Ciudadano



Por medio de la cual se Retira del Servicio Activo por obtención de Pensión de Vejez a un Funcionario Administrativo perteneciente a la Planta de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena y se declara Vacancia del cargo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con la Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1973, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125 Inciso 4 establece "Que el retiro del servicio de los Funcionarios Públicos se hará por las causales previstas en la Constitución o en la Ley."

Que la Ley 909 de 2004, en su Artículo 41 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

-f... Invalidez absoluta;

Que la Ley 909 de 2004 dice: "Pérdida de los derechos de carrera administrativa, 1- el retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior, implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella, salvo cuando se opere la incorporación en los términos de la presente Ley.

Que la funcionaria Administrativa VERA JUDITH DIAZ CANTILLO, identificada con C.C. No.26.852.322 expedida en Remolino, quien viene desempeñando el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 05, nombrada en propiedad, en la Institución Educativa Departamental Juan Manuel Rudas, ubicada en el municipio de Remolino, Departamento del Magdalena.

Ingresó a laborar al Departamento 10/01/1978.

Que el funcionario en comento nació el 3 de Agosto de 1945.

Que por oficio fechado Agosto 27 de 2018, Ref. Radicado Resolución No. 2018-5397306, Colpensiones comunica que la Pensión de Vejez de la señora antes anotada, ha sido aprobada y el valor de la mesada año 2018.

Que según Decreto 1950 de Septiembre 24 de 1973, Artículo 105 "El retiro del servicio implica la cesación en el servicio de funciones públicas.

Que según a la documentación recibida en esta oficina el funcionario administrativo en comento obtuvo la Pensión por Vejez.

Que de acuerdo a lo expresado, es procedente el retiro del servicio activo del funcionario antes enunciado y declarar la Vacancia Definitiva del cargo respectivo.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendarado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio activo por obtención de la *Pensión por Vejez*, a la señora VERA JUDITH DIAZ CANTILLO, identificada con C.C. No.26.852.322 expedida en Remolino, quien viene desempeñando el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 05, nombrada en propiedad, en la Institución Educativa Departamental Juan Manuel Rudas, ubicada en el municipio de Remolino, Departamento del Magdalena, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo



República de Colombia
Gobernación del Magdalena

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0863 2018

28 SET. 2018

Por medio de la cual se Retira del Servicio Activo por obtención de Pensión de Vejez a un Funcionario Administrativo perteneciente a la Planta de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena y se declara la Vacancia Definitiva del cargo

Pag.2

(Viene retiro del servicio activo por Vejez de VERA JUDITH DIAZ CANTILLO).

ARTICULO SEGUNDO: *Los Salarios y Prestaciones Económicas* de la persona a la cual se le retira del servicio activo por *obtención de Pensión mensual de Vejez*, le serán reconocidos y cancelados hasta la fecha de la inclusión en nómina de pensionados.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se declara la Vacancia Definitiva del cargo de Auxiliar de Servicios Generales , Código 470 Grado 05.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto administrativo a las Oficinas de Porvenir N.A., Oficinas de Atención al Ciudadano, Area Administrativa y Financiera, Planta, Nóminas, de esta Secretaría, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la Hoja de vida del Funcionario respectivo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la notificación

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los _____ 2018

28 SET. 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Área Jurídica

Vo.Bo Tanhía Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Área Planta

Proyecto/Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo